



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00669 00

NO SE ACCEDE a la solicitud de entrega de títulos judiciales, hasta tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto interlocutorio N° 122 de 2020, esto es, la presentación de la liquidación del crédito, una vez aprobada y en firme, se procederá a realizar la entrega de los depósitos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9036dd08a30dc67dc68eb72a7ee70e2d683d769407a6a10733ea504eff7e7f

Documento generado en 23/04/2021 10:20:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>